



*Resolución Jefatural No. 044*

AGN/J

Lima, 06. SEP 1989

Vistos los documentos adjuntos en 08 folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°25066 de fecha 21 de Junio de 1989 en su Artículo 27° dispone que los Funcionarios y Servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley N°20530(26-02-1974), están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la Ley N°25066 se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley N°11377 y Decreto Legislativo N°276;

Que, los trabajadores que se señalan en la presente Resolución cumplen con el requisito exigido por la citada Ley;

Estando a lo Informado por Escalafón( Informes Nos.055, 057 y 068-AGN-AP-ESC-LIQ.);

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración(e), Asesoría Jurídica, del Area de Personal; y Dirección Técnica; y

De conformidad con el dispositivo legal aludido, el Decreto Ley N°20530, la Ley N°23495, la Ley N°11377, el Decreto Legislativo N°276, los Ds.Ss.Nos.015-83-PCM y 007-82-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º INCORPORAR dentro de los alcances del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N°20530, a los Funcionarios y servidor que a continuación se indican:

1. Vilma Otilia FUNG HENRIQUEZ, Directora General Adscrita, F-4, de la Dirección General de Archivo Histórico.
2. Guillermo Adolfo LIRA GARCIA, Jefe del Area de Racionalización, F-2, de la Oficina de Planificación e Investigación.
3. Amador SANTOS CALIXTO, Profesional 6, SPA, de la Dirección General de Archivo Intermedio.

ARTICULO 2º AUTORIZAR al Area de Personal a efectuar a partir del 01-09-1989 por planillas únicas de remuneraciones el descuento a cada uno de los trabajadores de los aportes correspondientes por concepto del Fondo de Pensiones(D.L.N°20530).

ARTICULO 3º Los funcionarios y servidor señalados en la presente Resolución quedan obligados a presentar al Area de Personal la correspondiente documentación para efectos del Reconocimiento Oficial de su Tiempo de Servicios y deducción de los aportes correspondientes al Fondo de Pensiones en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 27° de la Ley N°25066.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/OA  
AP  
jr



JORGE PUCCINELLI

JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

